## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



# JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

#### AVISO ACCIÓN POPULAR

### <u>RADICADO PROCESO</u> 25307 33 33 002 **2022 00210** 00

#### **AVISA:**

Que mediante providencia dictada el veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022), se ordenó:

Informar a la comunidad, a través de un medio masivo de comunicación que en este Despacho Judicial se adelanta una demanda de PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS, promovida por ROBERTO TAPIERO GONGORA Y OTROS en contra del DEPARTAMENTO DE CUNIDNAMARCA, MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRTES.

Lo que se pretende con el ejercicio de la acción de nulidad es en síntesis "(...) Que la ALCALDIA MUNICIPAL de FUSAGASUGA, GOBERNACION de CUNDINAMARCA y la AGENCIA NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO –UNGRD o quien corresponda, deben o les corresponde realizar de manera inmediata, las obras en el sector "Casa de Lata" a fin de mitigar el riesgo Declaratoria de Calamidad Pública o que permitan cesar la amenaza y que lleven a la recuperación de las viviendas afectadas por la remoción en masa y el de una comunidad que vive en predios colindantes a los terrenos afectadas y que subsisten de la explotación económica de los mismos, generando no poder realizar la función de la propiedad privada, limitando la llegada de alimentos, víveres, la movilidad de niños y ancianos, la salida de productos agrícolas, la prospección del alcantarillado, la entrada del carro recolector de basuras, la llegada de servicios públicos, entre otros, afectando derechos colectivos y derechos individuales. Que se proteja los derechos colectivos e individuales de la comunidad y así mismo se ordene la reubicación inmediata para las familias que perdieron la totalidad de su casa, teniendo como referencia las actas de evacuación y los estudios de detalle. Que se proteja y elimine toda vulneración de los derechos de los sujetos de especial protección constitucional (niños, adultos mayores y personas en condición de discapacidad), que por culpa de la no realización de estas obras de mitigación de la calamidad pública en el sector se están violentando sus derechos fundamentales. Que dentro del objeto del plan de mitigación se tenga en cuenta a los propietarios de los lotes quienes también han sido víctimas de esta calamidad y así mismo se les reconozca una compensación económica que permita cubrir las necesidades básicas que dignifiquen su vivir. Ordenar a la entidad correspondiente mantener el subsidio de arriendo a la totalidad de personas que tienen acta de evacuación e incluir a las personas que están inscritas en el RUD, garantizando así el subsidio de arrendamiento hasta una solución definitiva de vivienda. Ordene al Estado brindar protección y asistencia a los niños, personas de la tercera edad frente a situación y en general, personas que se encuentren en condición de debilidad manifiesta, debido a la vulneración por parte de ALCALDIA MUNICIPAL de FUSAGASUGA, GOBERNACION de CUNDINAMARCA y la AGENCIA NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO-UNGRD frente a sus derechos fundamentales".

Girardot - Cundinamarca, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós 2022.

Cordialmente,

FABIO DANIEL SANCHEZ PEDRAZA

SECRETARIO